

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO – FARMACIAS / DROGUERÍAS (Dr.ABSS)

El presente documento establece los lineamientos, obligaciones y responsabilidad legal de las farmacias y droguerías que reciben, validan y surten recetas médicas electrónicas generadas mediante la plataforma Dr.ABSS.

Su aceptación constituye consentimiento pleno para la operación conforme a la normatividad mexicana vigente.

1. Objeto

Establecer las condiciones bajo las cuales la farmacia o droguería podrá:

- recibir recetas médicas electrónicas emitidas con firma electrónica avanzada,
- validarlas documental y técnicamente,
- verificar la identidad del prescriptor,
- surtir medicamentos conforme a regulación sanitaria aplicable.

El objetivo es garantizar seguridad sanitaria, trazabilidad documental y cumplimiento normativo.

2. Validación de recetas

La farmacia reconoce que todas las recetas emitidas mediante Dr.ABSS:

- están firmadas mediante firma electrónica avanzada,
- cuentan con valor legal equivalente a una receta física firmada autógrafamente,
- deben ser aceptadas como documentos válidos conforme al marco normativo digital.

El establecimiento deberá verificar:

- que la receta contenga firma válida,
- que la identificación del médico sea correcta,
- que el medicamento pueda ser legalmente surtido.

3. Procesos de verificación

Las farmacias deberán realizar los siguientes procesos al recibir una receta Dr.ABSS:

1. Validación del documento electrónico.
2. Confirmación de que la receta proviene de la plataforma Dr.ABSS.
3. Verificación de identidad y cédula profesional del médico.
4. Validación de integridad de la firma electrónica avanzada.
5. Revisión de vigencia, contenido y legibilidad del documento.
6. Registro del surtimiento para fines de control sanitario.

El establecimiento reconoce que la receta electrónica es válida siempre que cumpla los criterios técnicos y normativos indicados por el Reglamento y las NOM aplicables.

4. Conservación digital

La farmacia/droguería se compromete a:

- almacenar de manera segura las recetas electrónicas surtidas,
- conservar digitalmente la documentación conforme a metodologías alineadas con la NOM-151-SCFI-2016,
- mantener integridad documental y trazabilidad,
- garantizar que los documentos no sean alterados,
- resguardar la información el tiempo requerido por normativa sanitaria.

La conservación podrá realizarse mediante:

- sistemas de archivo interno,
 - repositorios electrónicos autorizados,
 - constancias digitales certificadas cuando aplique.
-

5. Responsabilidades del establecimiento

La farmacia/droguería será responsable de:

- verificar la validez de la receta,
- surtir medicamentos conforme a normativa,
- registrar el surtimiento según NOMS aplicables,
- utilizar el sistema Dr.ABSS únicamente con fines sanitarios,
- proteger la información clínica del paciente,
- cumplir obligaciones regulatorias derivadas de COFEPRIS,
- notificar cualquier anomalía en recetas electrónicas.

Queda prohibido:

- rechazar recetas electrónicas por el solo hecho de ser digitales,

- modificar o alterar la receta,
 - compartir la receta con terceros no autorizados.
-

6. Garantías del sistema

Dr.ABSS garantiza:

- integridad y autenticidad de recetas electrónicas,
- firma válida y verificable del médico,
- trazabilidad tecnológica del documento,
- mecanismos de validación documental,
- resguardo confiable del historial de prescripción.

Dr.ABSS no garantiza:

- disponibilidad de medicamentos en la farmacia,
 - uso adecuado del documento por personal del establecimiento,
 - interpretación clínica o farmacológica del contenido.
-

7. Limitación de responsabilidad

Dr.ABSS no será responsable por:

- errores humanos del personal de la farmacia,
- dispensación incorrecta del medicamento,
- decisiones farmacéuticas sobre sustitución o equivalencia,
- uso indebido de la receta electrónica,
- fallas tecnológicas internas del establecimiento,
- incumplimiento de obligaciones sanitarias por parte del negocio.

La farmacia acepta que la responsabilidad clínica recae exclusivamente en el médico prescriptor.

8. Legislación aplicable

Este documento se rige por:

- Ley General de Salud
- Reglamento de prestación de servicios de atención médica
- Ley de Firma Electrónica Avanzada
- Código de Comercio

- NOM-072-SSA1-1993
- NOM-151-SCFI-2016
- Disposiciones de COFEPRIS aplicables al surtimiento de medicamentos
- Lineamientos sobre conservación de documentos electrónicos

La droguería se somete a la legislación y tribunales competentes de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Proveedores de logística

Los envíos serán gestionados a través de terceros especializados como Skydropx, bajo la logística y política de operación propia del proveedor.

El proveedor logístico será jurídicamente responsable del traslado del producto a destino.

La droguería es responsable únicamente del despacho.

10. Limitaciones de responsabilidad de envío

Ni Dr.ABSS ni la droguería serán responsables por:

- retrasos imputables al transportista,
- daños durante traslado,
- alteración de ruta por paquetería,
- fallas del sistema logístico externo.

Última actualización:

[24/11/2025]